



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2020-MDLL/GM

Llacanora, 30 de julio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA.

VISTO:

El informe N° 040-2020/GJV-SGDEGA/MDLL, de fecha 29 de julio del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA 2018-2022), de la Municipalidad Distrital de Llacanora.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y las normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con los establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban, la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana de todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDLL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (2018-2022) de la Municipalidad Distrital de Llacanora.

Que, visto el informe N° 040-2020/GJV-SGDEGA/ MDLL, fecha 29 de julio del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental en el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación,



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA 2018 – 2022), de la Municipalidad Distrital de Llacanora, mediante resolución de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llacanora (Programa Municipal EDUCCA 2018-2022) el mismo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. - **COMUNICAR** a las diferentes Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

Ms. CPC. Ronald Zamora Tirado
GERENTE MUNICIPAL